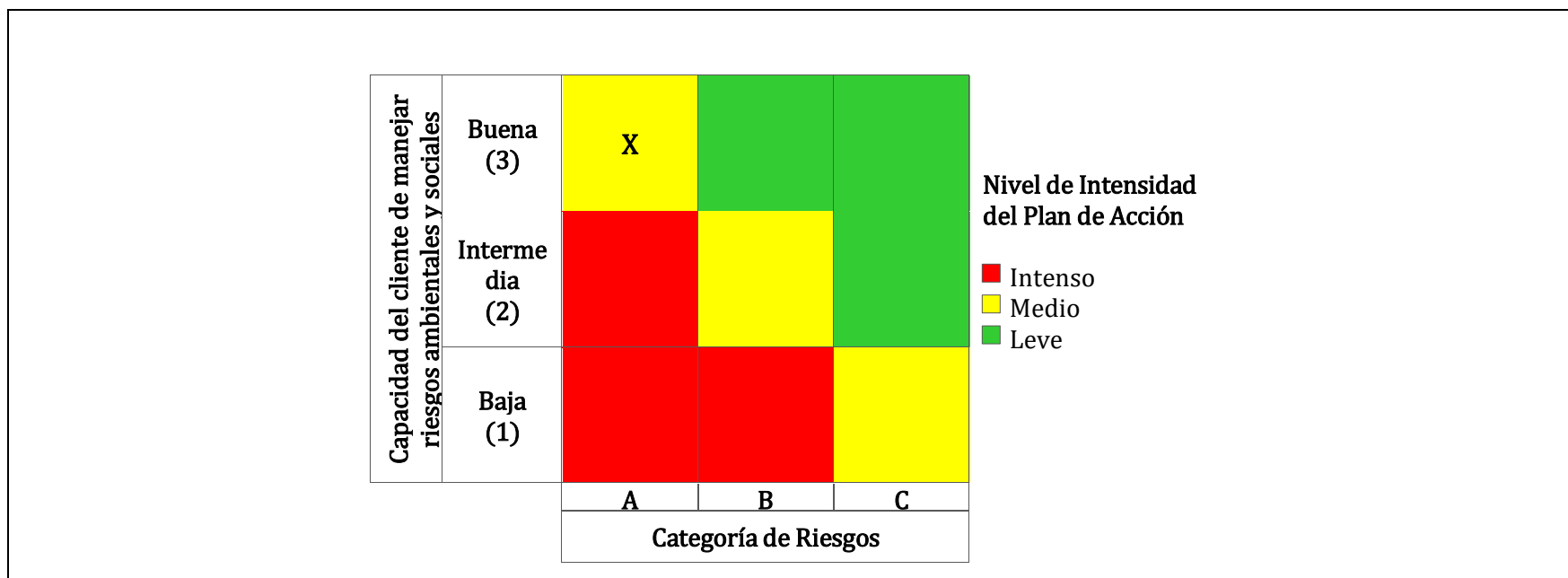


Nombre de la Operación:	Programa de Saneamiento del Lago de Managua en la Ribera Sur
Organismo Ejecutor:	Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL)
País:	República de Nicaragua
Sector Institucional:	Infraestructura Pública
Subsector:	Agua y Saneamiento
Área de Focalización:	Desarrollo Humano e Infraestructura Social
Matriz de Nivel de Intensidad	



No.	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor/Cliente				
1	Cumplimiento Normativo	<p>Para cada uno de los proyectos del Programa y dependiendo de la categorización de cada proyecto, el Organismo Ejecutor/Unidad Ejecutora deberá presentar los estudios ambientales aprobados de acuerdo al Decreto No. 20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales y en cumplimiento de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Ley 217. Así mismo se deberá completar y presentar la obtención de las resoluciones respectivas.</p> <p>ENACAL deberá remitir al BCIE copia de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para cada uno de los proyectos, Plan de Gestión Ambiental y el Permiso/ Licencia Ambiental correspondiente, emitida por el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA).</p> <p>Derivado de los estudios ambientales, se generan los Planes de Gestión Ambiental (PGA), siendo estos instrumentos de cumplimiento obligatorio durante la fase de ejecución y deberán ser adoptados por cada una de las Empresas Contratistas.</p>	<p>Copia(s) del EIA(s) aprobados.</p> <p>Plan(es) de Gestión Ambiental(es)</p> <p>Copia de Resoluciones Administrativas.</p>	<p>Previo a la ejecución de obras físicas.</p>

1. Fase de Ejecución				
P1: Derechos Laborales				
2	Condiciones de trabajo.	<p>El Organismo Ejecutor deberá establecer, implementar y mantener documentados los requerimientos de Seguridad y Salud Ocupacional en las funciones y niveles pertinentes, en consonancia con la legislación nacional, en la ejecución de cualquier proyecto del programa sujeto de financiamiento. Para tales efectos, el Organismo Ejecutor exigirá a las Empresas Contratistas la puesta en marcha del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, para la Fase de Ejecución de cada proyecto.</p>	<p>Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para cada uno de los proyectos que serán financiados por el préstamo.</p>	<p>Previo a la ejecución de obras físicas.</p>
		<p>Para garantizar el principio de derechos laborales el Organismo Ejecutor exigirá a las Empresas Contratistas las disposiciones establecidas en materia laboral aplicables en el ámbito nacional, así como los tratados, convenios y protocolos ratificados por la República de Nicaragua.</p> <p>La Supervisión Externa, deberá validar y corroborar el desarrollo adecuado de los componentes que integren cada Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</p>	<p>Evidencia de la implementación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en la Fase de Ejecución a través de informes de avance de las Empresas Contratistas y validados por la Supervisión Externa.</p>	<p>Condición general durante la etapa de ejecución.</p>

P2: Uso Racional de Recursos y Prevención de Contaminación				
3	Implementación del Plan de Gestión Ambiental	<p>El Organismo Ejecutor/ Unidad Ejecutora exigirá a las Empresas Contratistas la implementación del Plan de Gestión Ambiental que corresponda a cada proyecto, derivado de la(s) EIA(s) y las disposiciones especiales de cada autorización recibida. El Plan de Gestión Ambiental deberá incluir, pero no limitarse a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de gestión del agua (superficial y subterránea), • Plan de Manejo de Desechos Sólidos, • Plan de Manejo de Aguas Residuales y Efluentes, • Plan para la protección y conservación de Suelos, • Plan de Manejo de Emisiones Atmosféricas y Ruido, • Plan de Calidad de Aire, • Plan de Capacitación Ambiental al Personal de Obra, • Plan de Mantenimiento de maquinaria y manejo de hidrocarburo, • Plan de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional, • Plan de Contingencias 	Plan de Gestión Ambiental por cada proyecto, mediante los informes de las Empresas Contratistas y validados por la Supervisión Externa.	Durante la fase de ejecución.

4	Implementación del Plan de Contingencias.	<p>El Organismo Ejecutor, deberá desarrollar mecanismos de respuesta ante emergencias y/o medidas de contingencia que contemplen de manera efectiva la mitigación de impactos inesperados en las actividades de los proyectos sobre el medio ambiente y la salud. Para tal efecto, el Organismo Ejecutor deberá exigir a las empresas contratistas la Implementación de un Plan de Contingencias para cada proyecto, que incluya al menos los siguientes aspectos: acciones para prevenir derrumbes o deslizamientos en las zonas de trabajo, obras de estabilización de taludes en los sitios de corte, uso de métodos de retención de suelos en pendientes pronunciadas, obras de protección para evitar el arrastre de suelo y sedimentos, impermeabilización de sitios de almacenamiento de sustancias peligrosas y sustancias derivadas del petróleo, mantenimiento preventivo de equipos de combustión, Sistema de Respuesta contra Incendios según aplique, entrenamientos y simulacros de seguridad a personal de obra.</p>	<p>Plan de Contingencia por cada proyecto, mediante los informes de las Empresas Contratistas y validados por la Supervisión Externa.</p>	<p>Durante la fase de ejecución.</p>
		<p>El Plan de Contingencias deberá incluir un análisis de riesgo por la instalación de la planta de biogás para el proyecto de Ciudad Sandino y las medidas de mitigación para los riesgos identificados.</p>	<p>Plan de Contingencia para la Planta de Biogás.</p>	<p>Previo a la ejecución de obra física de la Planta de Biogás.</p>

P3: Afectación a Comunidades Aledañas				
5	Plan de Relaciones Comunitarias	El Organismo Ejecutor exigirá a las Empresas Contratistas la implementación de un Plan de Relaciones Comunitarias que incorpore actividades de información a los pobladores para la prevención de accidentes, uso adecuado de derecho de vías, promoción de campañas de educación ambiental y fomento de buenas relaciones comunitarias entre trabajadores y pobladores locales.	Plan de Relaciones Comunitarias en la Fase de Ejecución y validados por la Supervisión Externa.	Durante la fase de ejecución de obra física.
6	Mecanismo de Quejas	<p>Resultado de la identificación de las Partes potencialmente afectadas, el Organismo Ejecutor exigirá a las Empresas Contratistas, establecer un mecanismo de quejas para la recepción de las inquietudes y quejas de las comunidades sobre el desempeño ambiental y social de los proyectos y para facilitar la resolución de estos. El mecanismo deberá adaptarse al contexto de los barrios y/o comunidades. Se deberá procurar resolver las inquietudes a la brevedad empleando un proceso de consulta comprensible y transparente que sea culturalmente apropiado y de fácil acceso, sin costo ni represalia alguna para quienes planteen el problema o la preocupación. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos administrativos o judiciales y deberá permitir que se planteen y se traten las quejas anónimas.</p> <p>El Organismo Ejecutor/Unidad Ejecutora deberá informar a las Comunidades del área de intervención y afectadas acerca del</p>	Mecanismo de quejas evidenciado mediante los informes de las Empresas Contratistas y validados por la Supervisión Externa.	Condición general a partir del inicio de la obra física.

		mecanismo durante el proceso de participación de las partes interesadas, así mismo debe exigir que los contratistas y supervisores de los proyectos tengan mecanismos de reclamos.		
7	Plan de Participación de las Partes Interesadas	<p>El Organismo Ejecutor deberá contemplar un Plan de participación de las Partes Interesadas, alineado al ciclo del proyecto y a las instancias de decisión a lo largo del mismo. El Plan debe ser aplicable en cada proyecto e implementado por las Empresas Contratistas. A efectos de generar un proceso significativo, el Plan de Participación de las Partes Interesadas, deberá abordar: a) Identificación de los asuntos prioritarios, b) Análisis de las partes interesadas y plan de consultas, c) Información previa, d) Foros y métodos adecuados para el proceso de consulta, e) Mecanismos de quejas y reclamos, f) Mecanismos de elegibilidad y decisión sobre el diseño e implementación teniendo en cuenta las perspectivas de las partes interesadas, g) Mecanismos de retroalimentación a las partes interesadas y transparencia en la toma de decisiones, h) Mecanismos para documentar y divulgar información relevante del proyecto, i) Actualización.</p> <p>Para la identificación de las partes interesadas deberá de considerarse la identificación de las categorías relevantes (personas y grupos afectados negativamente, beneficiarios previstos, trabajadores del proyecto y sus representantes, autoridades locales, sociedad civil, grupos organizados, empresas privadas relevantes, entre otros) y determinación del abordaje a cada una de estas partes. Esta acción es vinculante a todos los proyectos del programa sujeto a financiamiento.</p>	Diseño y entrega de Plan de Participación de las Partes Interesadas.	Condición general a partir del inicio de la obra física.

P5: Conservación de Recursos				
8	Plan de Reforestación y Educación Ambiental.	Elaborar un Plan de reforestación y educación ambiental. Las áreas seleccionadas para la reforestación deberán considerar criterios de sostenibilidad e importancia ecológica que contribuyan a la recarga hídrica según lo identificado en los estudios hidrológicos.	Diseño del plan de reforestación y educación ambiental. Evidencia de la implementación del plan de reforestación y educación ambiental.	Previo a alcanzar el 100% de ejecución física.
9	Coordinación Interinstitucional	El Organismo ejecutor como usuario del Sistema Lagunar de Tisma (Sitio RAMSAR N°1141) y como parte del fortalecimiento de su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional deberá articular su Plan Operativo Anual con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA).	Plan Operativo Anual Vigente	Durante la fase de ejecución.

P7: Patrimonio Cultural				
10	Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos.	<p>El Organismo Ejecutor deberá exigir a las Empresas Contratistas la aplicación de un Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos. El mismo, deberá contemplar se realice prospección orientada a corroborar la presencia o ausencia de bienes culturales, muebles o inmuebles de interés arqueológico o paleontológico y se obtengan los permisos requeridos conforme al marco de Ley.</p> <p>En el caso que aplique, satisfacer los requisitos y exigencias en las normas y convenios para la protección y conservación del patrimonio histórico entre ellos, lo establecido en la Decreto No. 1142. “Ley de Protección al Patrimonio Cultural” y Decreto No. 10-2006. “Reglamento de investigaciones arqueológicas”.</p>	<p>Procedimiento en caso de hallazgos fortuitos a cargo de las Empresas Contratistas y validado por la Supervisión Externa.</p> <p>Cuando técnicamente corresponda, copia de resolución emitido por el Instituto Nicaragüense de Cultura (INC) para la ejecución del proyecto que corresponda.</p>	Durante la ejecución de obra física cuando técnicamente corresponda.
P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor/Cliente				
11	Cumplimiento Normativo	<p>El Organismo Ejecutor/ Unidad Ejecutora deberá obtener previo a la ejecución de obra física, los permisos y/o autorizaciones especiales de conformidad con la legislación vigente de la República de Nicaragua y conforme con el avance en la ejecución del Proyecto, que corresponden al uso y el aprovechamiento de recursos naturales, tales como bancos de materiales, corte forestal, aprovechamiento del recurso hídrico, disposición de aguas residuales, manejo y</p>	<p>Copia de los permisos y/o autorizaciones ambientales, municipales y otros, de conformidad con la legislación vigente</p>	Durante la ejecución de obra física que técnicamente corresponda.

Oficina de Monitoreo Social y Ambiental (OFIMSA)
PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS

		disposición de desechos sólidos no peligrosos y peligrosos, cuando técnicamente corresponda.		
12	Revisión Ambiental y Social Independiente	<p>Contar con un especialista ambiental en la supervisión externa del programa. Incluir en los términos de referencia para la contratación de la firma supervisora, que dicha firma cuente con un especialista ambiental.</p> <p>Así mismo el Organismo Ejecutor deberá exigir a las Empresas Contratistas que cuenten con un Ejecutor Ambiental y Social.</p>	<p>Copia del Contrato de la Supervisión Externa y de los Términos de Referencia donde se incluya un especialista ambiental dentro del personal clave.</p>	<p>Previo a primer desembolso.</p>
			<p>Informes de avance del Ejecutor Ambiental aprobados por la Supervisión Externa.</p> <p>Informes de la Supervisión Externa aprobados por la Unidad Ejecutora.</p>	<p>Condición general a partir del inicio de la obra física.</p>
13	Estructura Organizativa	<p>El Organismos Ejecutor adicional a la contratación de la Supervisión Externa (especialista ambiental y social), deberá disponer el personal clave y personal calificado y recursos para atender la gestión de riesgos ambientales y sociales en todas las etapas del proyecto (diseño, construcción, operación y cierre), incluyendo un coordinador Ambiental y Social para cada uno de los proyectos sujetos a financiamiento, para dar cumplimiento y seguimiento a la</p>	<p>Copia del contrato del Coordinador ambiental a cargo del Organismo Ejecutor.</p>	<p>Previo a primer desembolso.</p>

		obtención de los permisos, el cumplimiento de los Planes de Gestión Ambiental Social (PGAS) y todos los planes específicos que estos contienen.		
14	Monitoreo y Reporte	La Supervisión del Proyecto debe proporcionar informes trimestrales, incluyendo información ambiental, salud y seguridad. Estos informes deben incluir por lo menos lo siguiente: ·reporte en la implementación de los Planes de Gestión Ambiental para cada uno de los proyectos, reporte de la implementación de las medidas de mitigación y monitoreo (para construcción, operación y cierre), Preparación y Respuesta a Emergencias, Salud y Seguridad Ocupacional, gestión de residuos, Participación de las Partes Interesadas o participación ciudadana, Cualquier cambio en el diseño del proyecto o impactos sociales potenciales.	Informes de la Supervisión Externa aprobados por la Unidad Ejecutora.	Condición general.
15	Estructura normativa y procedimientos de gestión ambiental.	Mantener vigente el manual de normas y procedimientos para la Gestión Ambiental del Organismo Ejecutor, Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL).	Manual de Normas para el Cumplimiento de las buenas prácticas ambientales del ejecutor (BPAE).	Condición general.

2. Fase de Operación				
P1: Derechos Laborales				
1	Condiciones laborales.	El Organismo Ejecutor deberá disponer de un Plan Salud y Seguridad que incluya capacitación periódica, orientado a los trabajadores y operarios, garantizando las buenas prácticas para la operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento. Así mismo, se deberá dotar al personal los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores.	Plan de Salud y Seguridad Laboral.	Durante la fase de operación.
P2: Uso Racional de Recursos y Prevención de Contaminación				
2	Operación y Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento.	<p>Durante la fase de operación el Organismo Ejecutor debe garantizar las buenas prácticas para la operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento, incluyendo un plan de monitoreo a la calidad de agua de abastecimiento, calidad de aguas tratadas y plan de gestión y disposición final de lodos de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).</p> <p>El Organismo Ejecutor durante la fase de operación deberá garantizar el cumplimiento normativo aplicable a los sistemas de agua y saneamiento para cada uno de los proyectos conforme a la Legislación nacional o Internacional aplicables.</p>	Plan de Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento y conforme a cumplimiento normativo aplicable.	Durante la fase de operación.
3	Operación y Mantenimiento de los sistemas de	El Organismo Ejecutor deberá implementar un Plan de manejo de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos, en cumplimiento de las normas técnicas NTON 05 014-02, Norma Técnica Ambiental para el	Plan de manejo de desechos sólidos no peligrosos y peligrosos.	Durante la fase de operación.

	agua y saneamiento.	manejo, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos no-peligrosos y NTON 05 15-02, Norma para el manejo y eliminación de residuos sólidos peligrosos, durante la fase operativas para cada uno de los proyectos de agua y saneamiento.		
4	Plan de Contingencias.	El Organismo Ejecutor, deberá prever y establecer mecanismos de respuesta ante emergencias y/o medidas de contingencia que contemplen de manera efectiva la mitigación de impactos inesperados de acuerdo a los tipos de riesgo identificados para la fase operativa de cada uno de los proyectos y que tengan repercusión directa o indirecta sobre el medio ambiente y la salud de las personas.	Establecimiento de un Plan de Contingencia por cada proyecto.	Durante la fase de operación.
P3: Afectación a Comunidades Aledañas				
5	Mecanismo de Quejas	Mantener abierto un mecanismo de quejas para la recepción de las inquietudes y quejas de las comunidades sobre el desempeño ambiental y social de los proyectos y para facilitar la resolución de los mismos. El Organismo Ejecutor deberá informar al BCIE en el caso de recepción de quejas o denuncias durante la fase de operación de los proyectos de agua y saneamiento.	Mecanismo de quejas y reporte de denuncias cuando técnicamente corresponda.	Durante la fase de operación.
P5: Conservación de Recursos				
6	Consumo y abastecimiento de Agua Potable	Llevar a cabo el análisis de disponibilidad y calidad de agua como medidas preventivas de acuerdo a los estudios hidrogeológicos,	Informe de control y monitoreo de cantidad y	Durante la fase de operación.

		investigaciones de fuentes subterráneas existentes y análisis de pozos de referencia.	calidad de agua de pozo perforado.	
P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del Organismo Ejecutor/Cliente				
7	Estructura Organizativa	El Organismo Ejecutor deberá mantener en su Estructura Organizativa la contratación de un especialista ambiental y social calificado para atender la gestión de riesgos ambientales y sociales en la etapa de operación de los proyectos sujetos a financiamiento, velando por el seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos en cada uno de los permisos y autorizaciones ambientales obtenidas, así como la debida cautela en el cumplimiento de los Planes de Gestión Ambiental Social (PGAS) y todos los planes específicos que estos contienen.	Copia del contrato del Coordinador ambiental a cargo del Organismo Ejecutor.	Durante la fase de operación.
Recomendaciones				
<p>Mantener un sistema de información y control que permita evaluar permanentemente las actividades ambientales y sociales desarrolladas.</p> <p>Mantener, durante la etapa de ejecución del proyecto, mecanismos que propicien la participación y comunicación oportuna a los habitantes de las comunidades y otros actores sociales del área de influencia.</p> <p>Se recomienda a ENACAL elaborar un Plan de Manejo de Contratistas que describa a cada una de las empresas subcontratadas los compromisos adquiridos en materia de gestión ambiental y social, indicando los requerimientos claves de trabajo para garantizar el cumplimiento de los diversos planes y definiendo sus funciones y responsabilidades.</p>				

Seguimiento al Plan de Acción		
Persona responsable de la Ejecución del Plan de Acción	Nombre	Francisco López Alonso
	Cargo	Gerente de Proyecto e Inversiones GPI-PISASH-ENACAL
	Institución	ENACAL
Método de informe de seguimiento por parte del cliente al BCIE	<ul style="list-style-type: none"> - Los indicados en la columna de Entregables para la etapa de Preparación, Ejecución y Operación. - Informes trimestrales - Cuestionario SIEMAS 	
Frecuencia del informe al BCIE	<p>Seguimiento durante la ejecución:</p> <p>1º Una vez alcanzado el 50% de la ejecución física.</p> <p>2º Una vez alcanzado el 100% de la ejecución física.</p> <p>Seguimiento durante la operación:</p> <p>1º Al cumplimiento del 50% del plazo crediticio.</p> <p>2º Previo a finalizar el vínculo contractual</p>	